
 Universidad Zaragoza	Modificación de los títulos de Grado y Máster	Código: PRC_002	 Facultad de Filosofía y Letras Universidad Zaragoza
		Versión: 1.0	
		Fecha: agosto 2024	
		Página 1 de 6	

PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS TÍTULOS DE GRADO Y MÁSTER DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LEYTRAS

Índice

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. NORMATIVA
4. DEFINICIONES
5. RESPONSABLES
6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
7. DIAGRAMA DE FLUJO
8. ARCHIVO

Histórico de cambios


Nº de revisión	Fecha	Modificación
v.1.0	Agosto 2024	Versión inicial



ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Delegado de la Decana para el SIGC	Jefe de Negociado de Calidad	Decana
Miguel Ángel Rodríguez Horrillo	Sergio Espuelas Segura	Elena Barlés Báguena

(Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015)

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1289f0e273bb941335897c7a86034dfe>

1289f0e273bb941335897c7a86034dfe

CSV: 1289f0e273bb941335897c7a86034dfe	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO ESPUELAS SEGURA	Jefe Negociado Calidad	29/08/2024 09:26:00	
MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ HERRILLO	Delegado de Calidad de la Decana	29/08/2024 10:17:00	
ELENA BARLÉS BÁGUENA	Decana de la Facultad de Filosofía y Letras	29/08/2024 10:35:00	

 Universidad Zaragoza	Modificación de los títulos de Grado y Máster	Código: PRC_002	 Facultad de Filosofía y Letras Universidad Zaragoza
		Versión: 1.0	
		Fecha: agosto 2024	
		Página 2 de 6	

1. OBJETO

El objeto del presente protocolo persigue fijar las pautas que regulan el procedimiento a seguir en la Facultad para la gestión de las modificaciones de los títulos oficiales de Grado y Máster, tanto las de carácter sustancial como las no sustanciales.

Clasificación del procedimiento: **clave**

2. ALCANCE

El presente procedimiento afecta a la totalidad de las titulaciones oficiales de Grado y Máster impartidas en la Facultad, con la salvedad indicada para los títulos interuniversitarios.

3. NORMATIVA

- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Estatutos de la Universidad de Zaragoza.
- Acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueban las Directrices generales para la elaboración de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado adaptados al Real Decreto 822/2021.
- Acuerdo de 14 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que aprueban las Directrices generales para la elaboración de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster adaptados al Real Decreto 822/2021.
- Programa ACPUA de modificación. Titulaciones Oficiales de Grado y Máster.
- Reglamento de la Facultad de Filosofía y Letras.

4. DEFINICIONES

- Memoria de Verificación


a) RD 1393/2007



Documento de referencia que configura el proyecto de un título oficial y constituye el compromiso de la Universidad sobre las características del título y las condiciones en las que se van a desarrollar las enseñanzas. Para poder acreditar o renovar la acreditación de la titulación, la Universidad deberá justificar el ajuste de la situación de lo realizado con lo propuesto en el proyecto presentado, o bien justificar las causas del desajuste y las acciones realizadas en cada uno de los ámbitos. Todo ello tiene su correspondiente reflejo en los Informes de Renovación de la Acreditación de las titulaciones.

b) RD822/2021

Documento de referencia que configura el proyecto básico de un título oficial y constituye el compromiso de la Universidad sobre las características generales del título y las condiciones en las que se van a realizar el desarrollo detallado de las enseñanzas. Para poder acreditar o renovar la acreditación de la titulación, la Universidad deberá justificar el ajuste de la situación de lo realizado con lo propuesto en el proyecto presentado, así como la trazabilidad, dentro de la

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1289f0e273bb941335897c7a86034dfe>
 1289f0e273bb941335897c7a86034dfe

CSV: 1289f0e273bb941335897c7a86034dfe	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO ESPUELAS SEGURA	Jefe Negociado Calidad	29/08/2024 09:26:00	
MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ HORRILLO	Delegado de Calidad de la Decana	29/08/2024 10:17:00	
ELENA BARLÉS BÁGUENA	Decana de la Facultad de Filosofía y Letras	29/08/2024 10:35:00	

 Universidad Zaragoza	Modificación de los títulos de Grado y Máster	Código: PRC_002	 Facultad de Filosofía y Letras Universidad Zaragoza
		Versión: 1.0	
		Fecha: agosto 2024	
		Página 3 de 6	

gestión de los diferentes títulos en el SIGC, de las modificaciones en la materialización en el proyecto formativo de las enseñanzas.

- **Proyecto formativo (RD822/2021):** Documento de materialización y gestión de las enseñanzas conforme a lo fijado en la Memoria de Verificación, cuya gestión corresponde a las Comisiones de Garantía de la Calidad. Regula el funcionamiento práctico de las titulaciones, la oferta de asignaturas, y su detalle, y permite definir los contenidos de las guías docentes.

- **Modificación no sustancial:** Modificación de la Memoria de Verificación materializada en los términos dispuestos por la ACPUA y cuya gestión, en el caso de los Centros con Acreditación institucional, se realiza en el marco del SIGC.

- **Modificación sustancial:** Modificación de la Memoria de Verificación materializada en los términos dispuestos por la ACPUA, y cuya gestión implica su tramitación ante la ACPUA.

5. RESPONSABLES

- Vicedecano/a de Política Académica
- Comisiones de Garantía de la Calidad
- Coordinadores de titulación
- Comisiones de evaluación

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

6.1. Cuestiones generales

Todas las modificaciones de Memoria de Verificación de títulos oficiales deberán tener una trazabilidad que permita determinar la motivación y objetivos que llevan a su realización. Por ello, solo serán consideradas aquellas modificaciones con reflejo en los procesos del SIGC, (IEC y PAIM). Este punto podrá ser eximido en caso de que la modificación venga impuesta por una decisión de la Universidad de Zaragoza o por la necesidad imperiosa de adaptación normativa de los títulos, en cuyo caso será la Comisión de Garantía de la Calidad la responsable de avalar e informar el proceso en una sesión ordinaria, dando la debida publicidad a los acuerdos tomados y su alcance.

6.2. Modificación no sustancial


6.2.1. Tramitación previa



Detectada una necesidad de mejora en una titulación oficial que precise una modificación de la Memoria de Verificación considerada como no sustancial por la ACPUA, la motivación será recogida y analizada en el Informe anual, con especial atención, en su caso, al indicador o indicadores que sustentan la valoración. La Comisión de evaluación, si lo estima oportuno, podrá generar un documento anexo que perfile o aclare las cuestiones afectadas.

De igual manera, en la elaboración de la propuesta de PAIM se deberá recoger en el apartado correspondiente el cambio propuesto, para su aprobación por la Comisión de Garantía de la Calidad. Esta Comisión, en la sesión ordinaria de aprobación de los PAIM analizará la propuesta,



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1289f0e273bb941335897c7a86034dfe>

CSV: 1289f0e273bb941335897c7a86034dfe	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO ESPUELAS SEGURA	Jefe Negociado Calidad	29/08/2024 09:26:00	
MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ HERRILLO	Delegado de Calidad de la Decana	29/08/2024 10:17:00	
ELENA BARLÉS BÁGUENA	Decana de la Facultad de Filosofía y Letras	29/08/2024 10:35:00	

 Universidad Zaragoza	Modificación de los títulos de Grado y Máster	Código: PRC_002	 Facultad de Filosofía y Letras Universidad Zaragoza
		Versión: 1.0	
		Fecha: agosto 2024	
		Página 4 de 6	

valorando su viabilidad y adecuación, emitiendo informe técnico al respecto en el que, como mínimo se dé cuenta de:

- La valoración de los indicadores o evidencias afectados y su trascendencia.
- La adecuación a la normativa vigente aplicable.
- La afectación, en su caso, a la actividad docente de las áreas, para lo que se podrá solicitar informe al vicedecano con competencias en profesorado.
- La afectación al proyecto formativo global de la titulación afectada.

Dicho informe, junto al Informe de la Comisión de evaluación si éste fue generado, serán sometidos a un periodo de exposición pública de siete días hábiles, con notificación expresa por vía electrónica a los departamentos con sede en la Facultad o que, siendo externos, pudieran verse afectados por la Modificación.

De plantearse alegaciones, la Comisión de Garantía de la Calidad las informará, dándose traslado de todo el expediente a Junta de Facultad, que, en una sesión ordinaria, someterá a votación la propuesta. En caso de ser aprobada, se dará traslado de la misma al Vicerrectorado con competencias en la materia.

6.2.2. Implantación de la modificación.

Si la modificación implica la actualización de algún apartado de la Memoria que no afecte al diseño del Plan de estudios, se procederá a la redacción del citado apartado, siendo sometido el documento a su aprobación en Comisión de Garantía de la Calidad, quien valorará expresamente:

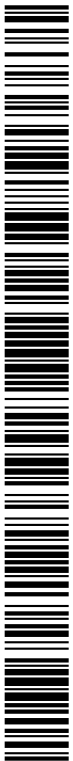
- La correspondencia entre el documento y lo aprobado y autorizado por la Universidad de Zaragoza.
- Los procesos de carácter interno que pudieran verse afectados por la modificación.

Una vez aprobada la Modificación, la documentación se archivará como anexos de la Memoria de Verificación, dándole publicidad al mismo en la web de la titulación del Centro.


6.2.3. Seguimiento y auditoría.



En el siguiente ejercicio de redacción de los Informes anuales, la Comisión de evaluación deberá analizar expresamente los indicadores afectados por la modificación identificados en la propuesta, y la Comisión de Garantía de la Calidad deberá hacer análisis de los mismos implementado, en su caso, las acciones e indicaciones que se consideren oportunas.

Con carácter general, el Responsable de Calidad incorporará en el Informe de seguimiento del SIGC las modificaciones no sustanciales con indicación de la trazabilidad del proceso. De igual manera, se le dará publicidad en la web de calidad del centro.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1289f0e273bb941335897c7a86034dfe>

CSV: 1289f0e273bb941335897c7a86034dfe	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO ESPUELAS SEGURA	Jefe Negociado Calidad	29/08/2024 09:26:00	
MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ HORRILLO	Delegado de Calidad de la Decana	29/08/2024 10:17:00	
ELENA BARLÉS BÁGUENA	Decana de la Facultad de Filosofía y Letras	29/08/2024 10:35:00	

 Universidad Zaragoza	Modificación de los títulos de Grado y Máster	Código: PRC_002	 Facultad de Filosofía y Letras Universidad Zaragoza
		Versión: 1.0	
		Fecha: agosto 2024	
		Página 5 de 6	

6.3. Modificación sustancial.

6.3.1. Tramitación previa

Detectada una necesidad de mejora en una titulación oficial que precise una modificación de la Memoria de Verificación considerada como sustancial por la ACPUA, la motivación será recogida y analizada en el Informe anual, con especial atención, en su caso, al indicador o indicadores que sustentan la valoración. La Comisión de evaluación, si lo estima oportuno, podrá generar un documento anexo que profile o aclare las cuestiones afectadas.

De igual manera, en la elaboración de la propuesta de PAIM se deberá recoger en el apartado correspondiente el cambio propuesto, para su aprobación por la Comisión de Garantía de la Calidad. Esta Comisión, en la sesión ordinaria de aprobación de los PAIM analizará la propuesta, valorando su viabilidad y adecuación, emitiendo informe técnico al respecto en el que, como mínimo se dé cuenta de:

- La valoración de los indicadores o evidencias afectados y su trascendencia.
- La adecuación a la normativa vigente aplicable.
- La afectación, en su caso, a la actividad docente de las áreas, para lo que se podrá solicitar informe al vicedecano con competencias en profesorado.
- La afectación al proyecto formativo global de la titulación afectada.


La Comisión de Garantía de la Calidad estudiará la propuesta y la someterá a votación en la sesión ordinaria en que se aprueben los PAIM, y en caso de ser aprobada se dará traslado de todo el expediente a Junta de Facultad, que, en una sesión ordinaria, someterá a votación la propuesta. En caso de ser aprobada, se dará traslado de la misma al Vicerrectorado con competencias en la materia.

6.3.2. Implantación de la modificación.

Una vez terminada la tramitación ante los órganos de la Universidad de Zaragoza y ante la ACPUA, la modificación será implantada conforme a lo propuesto en el cronograma de implantación recogido en la propuesta de modificación, integrando los diferentes procesos necesarios en el calendario de actuaciones correspondiente (POD, redacción de guías docentes, horarios...).

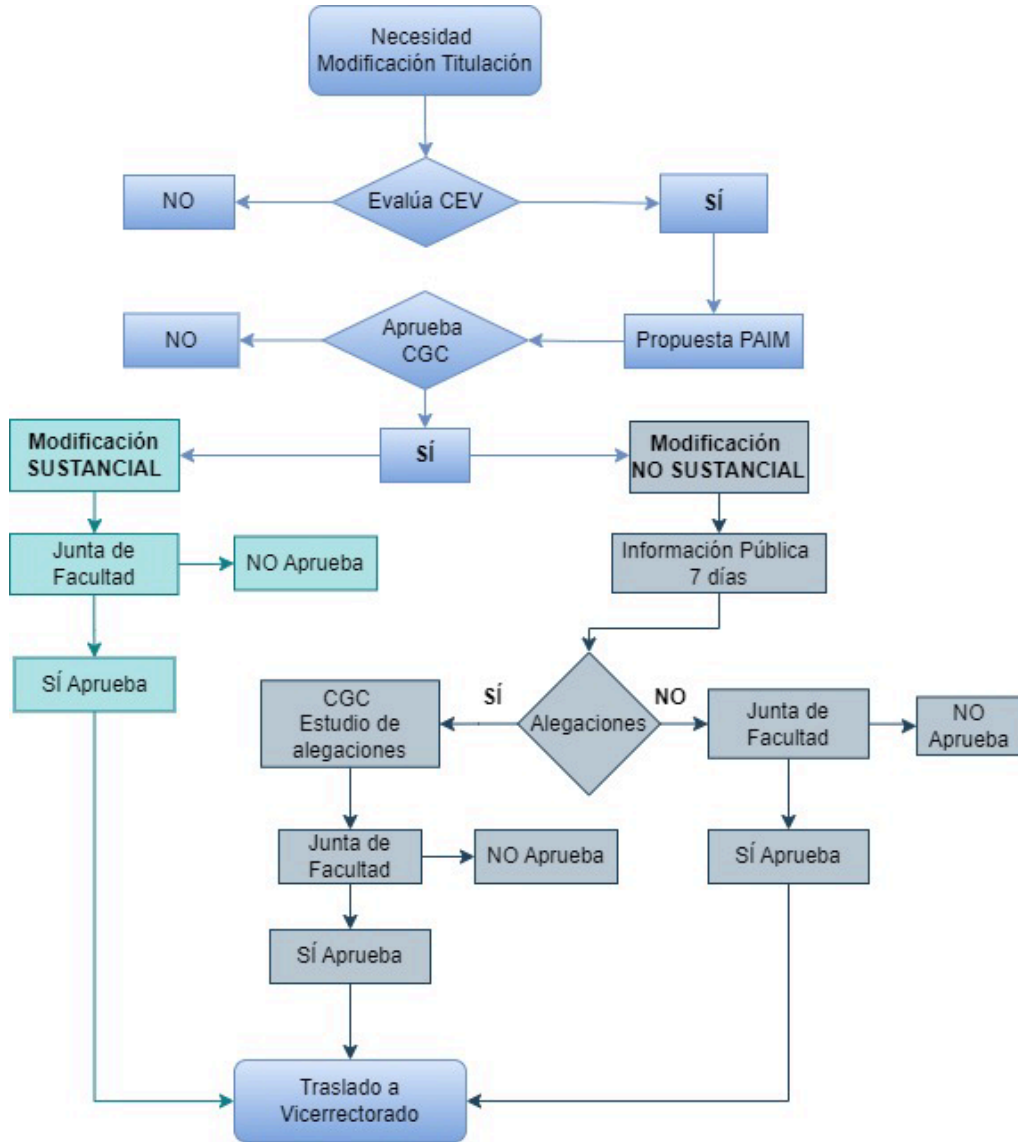


Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1289f0e273bb941335897c7a86034dfe>

CSV: 1289f0e273bb941335897c7a86034dfe	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO ESPUELAS SEGURA	Jefe Negociado Calidad	29/08/2024 09:26:00	
MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ HERRILLO	Delegado de Calidad de la Decana	29/08/2024 10:17:00	
ELENA BARLÉS BÁGUENA	Decana de la Facultad de Filosofía y Letras	29/08/2024 10:35:00	



7. DIAGRAMA DE FLUJO



8. REGISTRO Y ARCHIVO

La documentación generada será archivada como expediente único anexo a la Memoria de Verificación del título afectado, conservándose de manera indefinida como parte de la documentación oficial del mismo.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1289f0e273bb941335897c7a86034dfe>

CSV: 1289f0e273bb941335897c7a86034dfe	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO ESPUELAS SEGURA	Jefe Negociado Calidad	29/08/2024 09:26:00	
MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ HORRILLO	Delegado de Calidad de la Decana	29/08/2024 10:17:00	
ELENA BARLÉS BÁGUENA	Decana de la Facultad de Filosofía y Letras	29/08/2024 10:35:00	